



Resolución Jefatural No. 354 -2008-AGN/J

Lima, 08 SET. 2008

Visto, el Expediente N° 801481 sobre solicitud de exoneración del 100% en el pago de matrícula y 50% de pago de pensión para proseguir estudios de la Carrera Profesional en Archivos en la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2007-AGN/OTA mediante Resolución Jefatural N° 092-2007- AGN/J, del 05 de marzo de 2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007-AGN/OTA **"Programa de Bienestar e Incentivos Educativos del servidor del Archivo General de la Nación"**, contemplan incentivos educativos a los servidores y a sus hijos que ingresen o estudien en la Carrera de Profesional en Archivos en la Escuela Nacional de Archiveros;

Que, dentro de los beneficios indicados en la citada Directiva, el Art. 7° señala : una exoneración, para el hijo del servidor nombrado, del 50% del pago por derecho de pensiones en la Carrera "Profesional en Archivos" en la Escuela Nacional de Archiveros, asimismo el Art. 9° señala las causales de pérdida de la exoneración del citado beneficio, entre ellos los siguientes: Que los servidores nombrados o sus hijos desapruében uno o más cursos, o que registren un récord de asistencia y puntualidad por debajo del límite establecido en el Reglamento de la Carrera Profesional de Archivos o cuando sean sancionados por la comisión de actos de indisciplina (contemplados en la Carrera Profesional de Archivos), o cuando adeuden dos o más pensiones; asimismo, señala que los hijos de los servidores no podrán acceder de manera definitiva, a una exoneración, cuando hayan sido sancionados por la comisión de actos graves de indisciplina;

Que, el recurrente adjunta la Partida de Nacimiento de su hija, la Boleta de Rendimiento Académico 2007- II con notas aprobatorias y encontrarse al día en los pagos de las pensiones, queda acreditado que cumple reglamentariamente con los requisitos exigidos en la Directiva señalada, para ser exonerada del 50% del pago por concepto de pensiones para proseguir la Carrera Profesional de Archivos en el año académico 2008;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

/.



/.

408

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar, el 50% del pago por concepto de Pensión para proseguir la Carrera Profesional de Archivos en la **Escuela Nacional de Archiveros** el Año Académico 2008, a doña **Johana Margarita MARTEL AYLLÓN**, hija de don **Rubén Varela MARTEL PULIDO**, Técnico Administrativo III, Nivel STB, de la Oficina de Abastecimiento – Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- La beneficiaria deberá cumplir con las condiciones que exige la normatividad citada en los considerandos de la presente resolución, a efectos de conservar los beneficios obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Al término de cada semestre académico de la Carrera Profesional de Archivos, la Escuela Nacional de Archiveros remitirá a la Jefatura del Archivo General de la Nación, la certificación que acredite las calificaciones aprobatorias obtenidos por la citada beneficiaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

